



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2017-MPH/A.**

Ayacucho, 21 MAR. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 94-2017-MPH/24.28, de fecha 03 de marzo del 2017, de la Unidad de Abastecimiento, sobre Designación del Comité de Selección, en 04 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

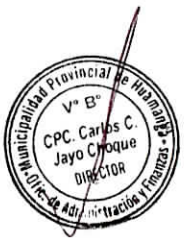
Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 22° señala: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, mediante el Informe N° 94-2017-MPH/24.28, de fecha 03 de marzo del 2017, de la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el siguiente proceso de selección: 1) Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos en el Cerro La Picota, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por la modalidad de Adjudicación Simplificada; y, 2) Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Interpretación Cultural de las Arquerías Sur y Norte de la Alameda Valdelirios, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por la modalidad de Adjudicación Simplificada;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección de: 1) Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos en el Cerro La Picota, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por la modalidad de Adjudicación Simplificada; y, 2) Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Interpretación Cultural de las Arquerías Sur





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.**



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

y Norte de la Alameda Valdelirios, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" por la modalidad de Adjudicación Simplificada; conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**



- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. Arq. EDGAR R. GARGUREVICH SAAVEDRA<br>Sub Gerente de Estudios y Proyectos | PRESIDENTE      |
| 2. CPC. CARLOS DIAZ ARONI<br>Jefe de la Unidad de Abastecimiento             | PRIMER MIEMBRO  |
| 3. Ing. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ<br>Gerente de Desarrollo Territorial.  | SEGUNDO MIEMBRO |

**MIEMBROS SUPLENTE:**



- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Ing. ADOLFO BONILLA JERI<br>Sub Gerente de Obras                               | PRESIDENTE      |
| 2. CPC. VIOLETA L. CARDENAS INFANZON<br>Responsable de SIAF - SEACE               | PRIMER MIEMBRO  |
| 3. Ing. VICENTE ROCHA ANDIA<br>Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro | SEGUNDO MIEMBRO |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Sub gerencia de Estudios y Proyectos, Sub gerencia de Obras, Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

